



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 190-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 21 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 064-2006-CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, actualmente OSCE, se aprobó la Directiva N° 001-2006-CONSUCODE/PRE, que regula el procedimiento para la selección, contratación del personal y cobertura de cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en el cual se consignan nuevos órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución N° 499-2009-OSCE/PRE, se designó el Comité de Selección de Personal, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección y contratación de personal, a fin de adecuarlo a su nueva organización;

Que, resulta conveniente adoptar las acciones necesarias, a fin de recomponer el referido Comité de Selección de Personal para que se encargue de los procesos que convoque el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar el Comité de Selección de Personal encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección y contratación de personal, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Asesor de Presidencia, quien lo presidirá;
- Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos





Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución N° 499-2009-OSCE/PRE por los considerandos antes expuestos.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

